REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA No.20-2003
SESION ORDINARIA

Acta de sesión número veinte celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 21 de abril del 2003, a las 4.30 p.m.

Asisten: Lic. Nelson Monge C, Dra. Sandra García, Licda. Gloria Paniagua Soto, Lic. Guillermo Vargas Salazar, Marvin Herrera Araya y Lic. Rubén Salas Salazar, Propietarios, Msc. Alejandrina Mata Segreda, Licda. Bladis Briones V., MBA. Edgar Carpio Solano y Lic. Rubén Leandro Montero, Suplentes y el Lic. Carlos L. Benavides Secretario General Ad-honorem.

ARTÍCULO 1

A.- Comisión de Leyes y Reglamentos

1.- Informe No. 10-2003, equiparación de estudios en la Enseñanza Media

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Consejo Superior de Educación la equiparación de estudios a las siguientes personas:

No. Exp	Nombre	Título reconocido	País extiende título
0036	Chia-Hui Wu	Bachillerato en Enseñanza Media	China
0052	Ivania Ayala Guilá	Bachillerato en Enseñanza Media	Guatemala
0055	María G. Sagel Montenegro	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
0060	Carmen C. Vásquez Chaves	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
0061	Pablo Vicente Petrino	Bachillerato en Enseñanza Media	Argentina
0080	Nicolas Hartman	Bachillerato en Enseñanza Media	Argentina
0081	Sebastián Matias Wierzba	Bachillerato en Enseñanza Media	Argentina

0088	Damaris Murillo Chaves	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0145	Luis M. Montano	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0146	Oscar D. Puerta Betancur	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0147	Donald Rivas Espinoza	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0148	Marcela A. Cipriani Tobón	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0150	Víctor E. Niño Romero	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0152	Fernando Cuartas Alzate	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0156	Santiago Restrepo Ramírez	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0159	Alberto Pinilla Rodríguez	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0164	Huber González Noboa	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0165	Martha Jarquín Valdivia	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0167	Lina M. Cuartas Alzate	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0170	María H. Pineda de Reina	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0171	Ana C. García González	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0172	Danilo D. Altamirano Martínez	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0173	Denis Campbell Lazo	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0174	Gloria Guiral Porras	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0175	John Giraldo Cadavid	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0176	Bibiana A. Borray García	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0177	Nixon Caceres Pichardo	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0181	Duyaris Silva Quintero	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0182	Carolina García Alemán	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0188	July J. Tobón Forero	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia

0194	Angela M. Arias	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0195	Farrah C. Yaspe Cantillo	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0196	Alberto Castillo Ortiz	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0197	Yader J. Baldizón Dinarte	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0203	Mercidia Y. Gutiérrez Flores	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0206	Jenny E. Robleto Siles	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0209	Nelson E. Molina Motiva	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0210	Elizabeth Reyes Díaz	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0211	José D. Restrepo Cadavid	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0213	Gladis Arancibia Arancibia	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0217	Jacqueline Grajales Rivera	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0245	Angela M. Machado Obando	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0247	Lua Rivera Blanco	Bachillerato en Enseñanza Media	España
0302	María Estaban Cortés	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos

Casos devueltos

0127 se solicita a la Secretaría del Consejo Superior de Educación elaborar formato nuevo

0229 Solicitar nota al Ministerio de Educación de Panamá donde se diga que no reponen títulos. Y solicitar a la señora Patricia Castro organizar el expediente cronológicamente.

2.- Consulta realizada por la Msc. Virginia Jara, Directora Regional de Educación de Heredia sobre el Oficio 451-86 del Consejo Superior de Educación en torno a: "Lineamientos a seguir para el reconocimiento de estudios sin concluir obtenidos en el extranjero".

La Comisión de Leyes y Reglamentos recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación:

- **Trasladar a la Asesora Legal del Consejo Superior de Educación oficio 451-86 sobre "Lineamientos a seguir para el reconocimiento de estudios sin concluir obtenidos en el extranjero", suscrito por la Msc. Bianney Gamboa, Directora de Desarrollo Educativo de Heredia y enviado a este Consejo por la Msc. Virginia Jara, Directora Regional de Heredia, para su análisis.**

3.- Consulta de la Asesora Nacional de Retardo Mental, Msc. Carmen Conejo, a estudiantes con adecuación significativa aprobada.

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario del Consejo Superior de Educación, considerando que:

- La Asesora Nacional de Retraso Mental Máster Carmen Conejo, solicita al Consejo Superior de Educación aclaración sobre si procede o no la ubicación por edad de estudiantes de educación especial en ciertos servicios.

- La Máster Conejo destaca lo externado por la Asesoría Técnica Jurídica del MEP que le corresponde al Consejo Superior de Educación emitir criterio sobre esa consulta.

- La aplicación de la edad cronológica es un criterio técnico que además permite respetar el artículo 5to. del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Se recomienda:

- **Convocar a la Máster Carmen Conejo a una reunión el día lunes 5 de mayo a las 4.30 p.m., con la Comisión de Leyes y Reglamentos para que con su aporte resolver esta solicitud.**

4.- Los miembros de la Comisión de Leyes y Reglamentos analizaron la conveniencia de iniciar, en mayo, el estudio definitivo de los Reglamentos de Evaluación de los Aprendizajes y el Reglamento de Matrícula y Traslados, con el propósito de someterlos al Pleno del Consejo Superior de Educación para su aprobación y que la Administración cuente con el tiempo suficiente para imprimirlos y hacer la entrega técnica del caso antes del inicio del curso lectivo del 2004, con el respaldo del respectivo Decreto Ejecutivo.

b.- Comisión de Planes y Programas

1.- Solicitud mediante nota de fecha 25 de marzo de 2003 sobre el programa de Secretariado Ejecutivo aprobado recientemente.

La Comisión de Planes y Programas considerando que:

- Autoridades del Colegio Vocacional Monseñor Sanabria solicitan al Consejo Superior de Educación igualdad en la aplicación del Programa de Secretariado Ejecutivo recientemente aprobado.

- Se quejan de que en el Colegio Técnico Profesional de Heredia se inició su ejecución y no se ha comunicado por igual en otros colegios interesados.

- Consideran que del Departamento de Educación Técnica no les han brindado el apoyo necesario.

- Esa solicitud fue llevada al conocimiento del Consejo Superior de Educación en la sesión No. 17-2003.

Se recomienda:

- **En razón de lo avanzado del curso lectivo se confirma la decisión del Director del Departamento de Educación Técnica, Ing. Fernando Bogantes Cruz, en el oficio DET 216-03 del 17 de marzo del 2003.**

  La solicitud puede replantearse a dicho departamento para poner el programa de Secretariado Ejecutivo en vigencia a partir del curso lectivo de 2004.

2.- Solicitud hecha mediante oficio R.609-2002, suscrito por el Rector de la UNED Rodrigo Arias Camacho.

La Comisión de Planes y Programas una vez analizada la solicitud suscrita por el Rector de la UNED Dr. Rodrigo Arias Camacho, propone al Plenario del Consejo Superior de Educación:

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión No. 52-2002 se tomó el siguiente acuerdo:

   ''Conformar una comisión especial integrada por dos abogados, uno representante del MEP y otro de la UNED. La Comisión se encargará de elaborar un convenio que fundamente de forma legal y administrativa el 40 % de la nota de presentación de los estudiantes (policías en servicio) que cursan en la UNED el bachillerato en Educación Diversificada.

2. En el oficio R-609-2002 suscrito por el Dr. Rodrigo Arias Rector de la UNED, informa sobre los resultados de la reunión sostenida entre los abogados de la UNED, la Secretaria General del Consejo Superior de Educación y la Asesora Legal del Consejo, no obstante lo propuesto en dicho oficio no da respuesta pertinente al acuerdo tomado por el Consejo.

3. Es necesario que exista un ente del Ministerio de Educación que certifique las calificaciones de los estudiantes con el propósito de conformar el 40% de las notas de presentación.

SE PROPONE:

Con base en la propuesta hecha por la Comisión, definir como **CONTROL FINAL** lo siguiente:

Al final del noveno año, después de aprobar los niveles de Térraba, Ujarrás y Zapandí, mediante pruebas aplicadas por la División de Control de Calidad y Macroevaluación, los estudiantes deben someterse y aprobar las pruebas nacionales que aplica esta misma División, para poder hacerse acreedores al título de conclusión del Tercer Ciclo de la Educación General Básica. Para tales efectos el promedio general de las notas obtenidas durante los tres niveles dichos constituirán la nota de presentación equivalente a un 40% de la nota final.

Asimismo, quienes aprueben el cuarto y quinto años mediante pruebas aplicadas por la División de Control de Calidad y Macroevaluación, optarán a las pruebas nacionales de Bachillerato en Educación Media para hacerse acreedores al título respectivo. El promedio general de las notas obtenidas en esos dos años constituirán la nota de presentación equivalente a un 40% de la nota final.

Se levanta la sesión a las dieciocho y cuarenta y cinco minutos

Acta No. 20-2003 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 21 de abril de 2003, a las 4.30 p.m. y aprobada en la sesión No. 21 del 22 de abril de 2003.

ESPACIO DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN COSTA RICA

ASTRID FISCHEL VOLIO
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

URANIA CHAVES MURILLO
SECRETARIA GENERAL